



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Solicitud de Información No. 00093/SSC/IP/2012

Toluca de Lerdo, México; Julio 30 de 2012



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 18 de junio de 2012, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta:

#### INFORMACIÓN SOLICITADA

*"Cuántos Policías estatales hay en la corporación actualmente. ¿Cuántos están asignados a los Municipios de Atizapán, Ecatepec, Huixquilucan, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla y Toluca? Desglosar cuántos elementos hay en operativos por cada Municipio. Cuántos Policías estatales había en 2005, cuántos en 2006, cuántos en 2007, cuántos en 2008, cuántos en 2009, cuántos en 2010 y cuántos en 2011. Cuántas armas cortas ha incautado la Policía estatal en operativos del 2005 a la fecha. Desglosar por año. Cuántas armas largas ha incautado la Policía estatal en operativos del 2005 a la fecha. Desglosar por año. Cuántas granadas ha incautado la Policía estatal en operativos del 2005 a la fecha. Desglosar por año. Cuántos cartuchos útiles ha incautado la Policía estatal en operativos del 2005 a la fecha. Desglosar por año. Desglosar los distintos calibres o tipos de armas. Cuántas dosis de enervantes de características similares a la marihuana ha incautado la Policía estatal en operativos del 2005 a la fecha. Desglosar por año. Cuántas dosis de polvo con características similares a la cocaína ha incautado la Policía estatal en operativos del 2005 a la fecha. Desglosar por año."* (Sic)

#### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 40 Fracción I y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

### Solicitud de Información No. 00093/SSC/IP/2012

Hago de su conocimiento que en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de fecha 20 de junio de 2012, mediante Acuerdo número SSC/COI/ORD/III/001/2012, con fundamento en lo dispuesto por la Fracción III, del Artículo 30 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de referencia aprobó por unanimidad de votos la clasificación reservada por nueve años de la información relativa al *Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*. (Se anexa en formato PDF, Acta de la Sesión en comento)

Por lo anterior, no es posible proporcionar a Usted la información referente al número total de elementos del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal, número de elementos asignados a cada municipio del Estado de México, así como el número de elementos que participan en los operativos realizados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Cabe señalar que la reserva de la información antes referida, se fundamenta en la Fracción V del Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y las fracciones I y II del Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México, mismos que a la letra refieren:

#### Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

*[... Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando: ...*

*V. Por disposición legal sea considerada como reservada. ...]*

#### Ley de Seguridad del Estado de México

*[... Artículo 81.- Toda información para la seguridad pública generada o en poder de las instituciones de Seguridad Pública o de cualquier instancia del Sistema Estatal debe registrarse, clasificarse y tratarse de conformidad con las disposiciones aplicables. No obstante lo anterior, esta información se considerará reservada en los siguientes casos:*

*I. Aquella cuya divulgación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, sistemas, tecnología o equipos útiles a la generación de inteligencia para la seguridad pública o el combate a la delincuencia en el Estado de México;*

*II. Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza a la seguridad pública o a las instituciones del Estado de México; ...].*



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Esta clasificación atiende a la posibilidad de materializar alguno de los daños siguientes:

- a. *Daño Presente*, radica en que la delincuencia en el país se ha incrementado a través de personas u organizaciones criminales que buscan alterar el orden y la paz públicos, buscando maniobras e información estratégica de las instituciones de seguridad, tendientes a desafiar su actuar o evadirlo, razón por la cual proporcionar información relativa al Estado de Fuerza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, permitiría conocer sus fortalezas y debilidades, en detrimento de las actividades ordinarias y estratégicas que realiza;
- b. *Daño Probable*, dado que la revelación sobre el Estado de Fuerza, pueda ocasionar graves daños a la sociedad, a nuestro personal y a la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana, al vulnerar su desempeño pues se conocerían las acciones, estrategias, así como los elementos humanos y materiales que fueron diseñados y adquiridos para la preservación del orden y la paz públicos, y para la prevención y combate del fenómeno delictivo, por lo que, personas con intenciones contrarias a Derecho podrían atentar en contra de la vida e integridad de las personas o de las instituciones públicas, existiendo la posibilidad de ubicarse en un estatus de superioridad respecto de la capacidad de reacción de esta Secretaría. En tal virtud, al difundirse la información de referencia, se estarían dejando en desventaja las acciones tendientes a garantizar la seguridad pública en el Estado de México, al entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional, en menoscabo de las tácticas, operativos, dispositivos y estrategias implementadas en contra del delito; y
- c. *Daño Específico*, consiste en que al existir en el Estado de México grupos delincuenciales que a través del tiempo han ido perfeccionando su actuar en contra de la seguridad de los ciudadanos y que al amparo del ejercicio del derecho de acceso a la información, pretenden conocer información sensible de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la divulgación del Estado de Fuerza de esta Secretaría causaría detrimento de la integridad, derechos y bienes de las personas, de las libertades, el orden y la paz públicos, y de la prevención de delitos e infracciones a las disposiciones administrativas estatales y municipales.

En relación al número de policías estatales existentes del año 2005 al 2011, se informa lo siguiente<sup>1</sup>:

Año	2005	2006	2007	2008
Número de policías	15,987	16,634	16,860	13,505

Es pertinente señalar a Usted que respecto de las cifras de los años 2009, 2010 y 2011, mediante Acuerdo No. SGG/CI/016/09, de fecha 6 de noviembre de 2009, el Comité de Información de la Secretaría General de Gobierno, clasificó como reservada por nueve

<sup>1</sup> Fuente: Quinto Informe de Gobierno 2009 - 2010.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

años, la información relativa al número total de policías estatales, motivo por el cual no es posible proporcionar a Usted la información de los años en comento.

Ahora bien, por cuanto hace a su cuestionamiento sobre cuántas armas cortas y largas ha incautado la Secretaría de Seguridad Ciudadana en operativos del 2005 a la fecha, es menester destacar lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual señala que los *sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones*, en virtud de que esta Secretaría no cuenta con la información tal y como la solicita, sin embargo el recuadro que se muestra a continuación refleja la cantidad de armas incautadas por esta Dependencia del año 2005 al 5 de julio de 2012:

Concepto	2005 Sep - Dic	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 (5 de julio)
Armas	165	526	551	1,229	887	1,196	1,574	955

Respecto el número de granadas y cartuchos útiles, así como los distintos calibres de las armas incautadas en operativos realizados del año 2005 a la fecha, se le informa que en los reportes generados por esta Dependencia no se registra información alguna al respecto.

Finalmente, por cuanto hace a enervantes con características similares a la marihuana y polvo con características similares a la cocaína que se han incautado, se hace de su conocimiento la información siguiente:

Concepto	2005 Septiembre Diciembre	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 (5 de julio)
1. Kilogramos de marihuana	100.8	1,014.1	1,247.12	138.5	157	97	491.7	257.2
2. Kilogramos de cocaína	98.56	27	206.10	34.82	78	129.5	155.5	145.23

En caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Se hace llegar esta información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE  
TITULAR DE LA UNIDAD  
DE INFORMACIÓN



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN